



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2025

ACTA CFP N° 4/2025

A los 20 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:45 se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Méd. Vet. Juan Antonio Lopez Cazorla, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Sergio Paleo, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Andrés Pedro Arbeletche, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Ing. Gustavo Ernesto Martínez, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú.

También se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes Suplentes de la Provincia de Santa Cruz, Ing. Ricardo Ansell Patterson y Téc. Fernando Marcos, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero 2/2025 de la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca NO-2025-18483436-APN-SSRAYP#MEC (20/02/25) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 10/02/25.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 10/02/25 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$8.117.960.640,60 de los cuales \$ 55.518.817,06 corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N° 7/2019).

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, a partir de lo informado en el punto 1.1 de la presente acta y lo previsto en el punto 1.3 del Acta CFP N° 3/2025 correspondiente al cierre del Ejercicio 2024, respecto de la necesidad de compensar las transferencias pendientes de los ítems CFP y Capacitación, y del saldo del FO.NA.PE al 30/12/25 no distribuido ni transferido,



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2025

se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 4.031.220.911,77)

Autoridad de Aplicación	\$ 440.220.911,77
Inidep	\$ 1.130.000.000,00
Patrullaje y Control	\$ 1.130.000.000,00
CFP	\$ 909.000.000,00
Capacitación	\$ 422.000.000,00

50% de recursos coparticipables (\$ 4.031.220.911,77)

Provincia de Buenos Aires	\$ 727.012.635,79
Provincia de Río Negro	\$ 727.012.635,79
Provincia de Chubut	\$ 727.012.635,79
Provincia de Santa Cruz	\$ 727.012.635,79
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 727.012.635,79
Nación	\$ 396.157.732,81

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 440.220.911,77 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el representante de la Autoridad de Aplicación solicita que de ese monto se transfieran \$ 10.000.000 Carta Acuerdo Fundación Argeninta - CFP N° 4/2012, componente 2.
- 2) Los \$ 1.130.000.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 3) De los \$ 1.130.000.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$565.000.000 a la Armada Argentina y \$565.000.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Subsecretaría de Recursos Acuáticos y Pesca de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca.
- 4) De los \$ 909.000.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 4/2025

funcionamiento \$ 829.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10 y \$ 80.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 4/12, componente 1.

5) Los \$ 422.000.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argeninta-CFP N° 1/10.

6) Los \$727.012.635,79 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 10/02/25 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP.

7) De los \$ 727.012.635,79 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la Nota SSPyPA N° 22/2025, de fecha 13/2/25, enviada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, deberán transferirse:

- el 60% (\$436.207.581,47) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$290.805.054,32) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FO.NA.PE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 727.012.635,79, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2025.

9) A la Nación deberá transferirse \$ 396.157.732,81 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 55.518.817,06 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que asegure la disponibilidad de cuotas de caja para efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FO.NA.PE. y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.